Páramo, 19 de marzo de 2026

Señores
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPLABORAL CTA
NIT: 804.014.337-4
R/L: SEBASTIAN PORRAS CANCINO
C.C.1.101.048.613 de Valle de San José
DIRECCION: Cra 4 N° 4-64 Barrio La Inmaculada - Páramo
TELEFONO: 3173585871
Email: cooplaboralcta@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar Propuesta

LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO, con NIT 804014835-0, entidad de orden municipal, en concordancia lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, lo invita a presentar propuesta para: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PÁRAMO QUE REALICEN ACTIVIDADES INTRAMURALES Y EXTRAMURALES Y PARA ESTUDIANTES QUE POR MEDIO DE CONVENIOS INTERISTITUCIONALES DESARROLLEN SUS PRACTICA EN LA ENTIDAD."**

Documentos que debe anexar:

Oferta
Oferta económica
Copia de Cedula de Ciudadanía
Registro Único Tributario - RUT
Hoja de vida función pública- SIGEP
Soportes de estudio
Soportes de experiencia
Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la CGR
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional
Certificado de registro de medidas correctivas
Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior
Declaración de bienes y rentas, función pública
Examen preocupacional

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Vender al consumidor LA ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PÁRAMO QUE REALICEN ACTIVIDADES INTRAMURALES Y EXTRAMURALES, Y PARA ESTUDIANTES QUE POR MEDIO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

DESARROLLEN SUS PRACTICAS EN LA ENTIDAD, de acuerdo a la cantidad y calidades y cualquier otro producto del proveedor que acuerden por escrito las partes y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el proveedor.

2. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contratado

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Almuerzos	1	$ 28.000
2	Refrigerios	1	$ 12.500
3	Hidratación	1	$ 4.500

Obligaciones del contratista:

a) Garantizar la calidad de los bienes a comprar de conformidad con lo acordado en el contrato y la propuesta presentada por el contratista.
b) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
c) Permitir a los supervisores, la revisión de los documentos concernientes con el contrato.
d) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato;
e) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia;
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios;
g) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. De conformidad con lo establecido con las Leyes 789 de 2.002, 828 de 2.003 y 1607 de 2012 y demás normas concordantes el contratista deberá cumplir con las mismas, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del CONTRATANTE, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la E.S.E. descontará dichos valores de lo adeudado al CONTRATISTA de conformidad con las normas vigentes sobre la materia;
h) Ejecutar el contrato en los términos taxativos del contrato, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la entrega de los medicamentos, los valores correspondientes podrán serán descontados por el contratante;
i) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los insumos objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto;

j) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CONDICIONES DE CONTRATACION

Plazo: Desde el acta de inicio hasta diciembre 31 de 2026; en todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

Forma de pago: El valor que será cancelado por la ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL PARAMO al CONTRATISTA mediante pagos parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de elementos efectivamente suministrados en el respectivo periodo, por los valores unitarios presentados en la oferta, previa presentación de la factura, constancias de pago de seguridad Social, de conformidad con la normatividad legal vigente e informe de supervisión del contrato.

Garantías: De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago establecido, no se estima necesario exigir garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.700.000).**

La propuesta deberá ser presentada en la oficina del profesional universitario de la entidad personalmente o vía correo electrónico: contactenos@ese-paramo-santander.gov.co

Cordialmente,

DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE
Gerente ESE

Proyectó: Asesora Jurídica
Claudia Bibiana Rodríguez Neira